

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 5/2014

Órgano: **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES**

Carácter: ordinario

Fecha: 3 de abril de 2014

Hora: 20.00

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Presidente: Albert Girona Albuixech (BLOC-Compromís)

Asistentes:

Grupo municipal del Partido Popular

M^a Carmen Santos Juanes Fuster (Portavoz)

Arcadio Ramírez Villar

Grupo municipal BLOC-Compromís

Jesús B. Salesa Aguado (Portavoz)

M^a Esperanza Carbonell Moreno

Carles Grancha Bosch

Elia M^a Alepuz Albuixech

Grupo municipal socialista

Antonio González Rodríguez (Portavoz)

Rut Chelós Alepuz

Faustino Manzano Fuentes

José Luís Soria Ferrer

Francisca Oliver Gil

Teresa Iborra Monserrat

Secretaria: M^a Dolores Villarroya Pastor

Interventor: José Luis Aira Carrión

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

- 1. APROBACIÓN DE ACTOS DE SESIONES ANTERIORES.** Aprobar el acta de la sesión plenaria extraordinaria de 18 de febrero y la ordinaria de 6 de marzo, de 2014.
- 2. INTERVENCIÓN.** Propuesta solicitud coeficientes reductores del Valores Catastrales para el ejercicio 2015.
- 3. INTERVENCIÓN.** Ratificación resolución de la Alcaldía núm. 716/2014, de 27 de marzo, por la que se aprueba el marco presupuestario correspondiente a los ejercicios 2014-2017.
- 4. INTERVENCIÓN.** Expediente de modificación de crédito 1/2014 (ROF 82.3)
- 5. INTERVENCIÓN.** Expediente de modificación de crédito 2/2014 (ROF 82.3)
- 6. DESPACHO EXTRAORDINARIO**
 - 6.1. URBANISMO.** Propuesta para someter a información pública la modificación puntual núm. 5 del Plan parcial del área industrial de Almussafes y modificación puntual núm. 1 del Plan especial de ampliación.
 - 6.2. MOCIÓN.** Adhesión a la moción de la FVMP relativa a la adopción de medidas para garantizar el derecho a la vivienda.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- 7. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.** Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 500/2014 hasta el 729/2014.
- 8. RUEGOS**
- 9. PREGUNTAS**

PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN DE ACTOS DE SESIONES ANTERIORES. Aprobar el acta de la sesión plenaria extraordinaria de 18 de febrero y la ordinaria de 6 de marzo, de 2014. Se da cuenta de los borradores de dichas actas. Se aprueban por unanimidad.

2. INTERVENCIÓN. Propuesta solicitud coeficientes reductores del Valores Catastrales para el ejercicio 2015.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Ocupación en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2014.

El Sr. alcalde interviene y explica sucintamente la propuesta y el motivo de presentarla en estos momentos, ya que ahora es posible porque han transcurrido cinco años desde que se aprobó la ponencia de valores.

Se promueve debate produciéndose las siguientes intervenciones resumidas a continuación.

Antonio Gonzalez, portavoz del grupo municipal socialista: *Como no puede ser de otro modo nosotros votaremos a favor de la propuesta. Venimos solicitándolo desde hace dos años. Queremos que los valores catastrales se adecúen al valor del mercado. En su día, nosotros solicitamos, por obligación legal, la revisión catastral pero ha pasado mucho tiempo desde entonces y procede su revisión.*

Jesús Bernabé Salesa Aguado, portavoz del grupo municipal BLOC-Compromís: *Me parece muy bien que votéis a favor, pero quiero matizar que hace dos años el BLOC comentó lo mismo, pero hasta que no transcurriesen 5 años desde la entrada en vigor de los valores catastrales no se podía solicitar. Cuando solicitasteis vosotros la revisión, no fue por obligación legal sino porque el Ayuntamiento tenía una deuda superior al 109,1%.*

Concluye su intervención remitiéndose al informe que obra en el expediente en el que se justifica el procedimiento y oportunidad de la medida.

M^a Carmen Santos Juanes Fuster, portavoz del grupo municipal del Partido Popular, reitera lo dicho por el Sr. Salesa y añade: *El PSOE engaña a la gente. No sois vosotros quienes habéis adoptado la medida, no os pongáis medallas. El motivo de la revisión que hicisteis en su día fue el volumen de la deuda del Ayuntamiento.*

Antonio González, en segunda intervención, efectúa replica a las consideraciones de la Sr. M^a Carmen Santos: *No hacemos demagogia, no estaba clara la postura municipal. Y se apoya en las manifestaciones vertidas en prensa y en el BIM por el Sr. alcalde: La*

demagogia es el artículo publicado en el BIM, en el que se dice que el paro en Almussafes se ha reducido a la mitad. Concluye reiterando el sentido del voto de su grupo favorable a la propuesta.

Intervienen a continuación el Sr. Salesa y la Sra. Santos incidiendo en lo dicho anteriormente.

Concluye las intervenciones el Sr. alcalde, para matizar las intervenciones en su calidad de responsable de Hacienda: *Para mí las promesas son un reto, cuando dije en esta legislatura que cuando pudiera rebajaría los valores catastrales.* Explica a continuación el alcance de la propuesta y las consecuencias que tiene respecto al punto siguiente del orden del día, la aprobación del marco presupuestario, punto en el que, por coherencia, deberá votarse a favor por el que lo haga en este.

Respecto a la referencia del Sr. González al artículo del BIM sobre el paro en Almussafes, defiende la labor de la funcionaria responsable de su redacción, así como la veracidad de los datos publicados y efectúa una defensa del Plan de empleo municipal, la transparencia en su gestión y los resultados obtenidos.

Se produce un intercambio cruzado de palabras, que finalizan por la llamada al orden del Sr. alcalde.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad.

Visto el informe de la directora del Servicio Jurídico de Gestión Tributaria y Recaudación en relación con la posibilidad de solicitar la aplicación de los coeficientes reductores de los valores catastrales para el municipio de Almussafes.

Visto lo dispuesto por los artículos 32.2 del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Visto el informe del Sr. interventor y las recomendaciones que efectúa en el mismo.

El Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

1. Solicitar ante la Dirección General del Catastro de Valencia la aplicación de los coeficientes reductores de los valores catastrales del municipio de Almussafes para el ejercicio 2015 previstos en el artículo 32.2 de la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. Adoptar el compromiso por parte de la Corporación de establecer los tipos impositivos en el I.B.I. o en los índices de situación en el IAE por encima de los vigentes, o en su caso, adoptar el compromiso de reducir los gastos en la cuantía necesaria para cumplir con la regla del gasto y con la estabilidad presupuestaria, en caso de ser necesario.

3. INTERVENCIÓN. Ratificación resolución de la Alcaldía núm. 716/2014, de 27 de marzo, por la que se aprueba el marco presupuestario correspondiente a los ejercicios 2014-2017 (ROF 82.3).

El Sr. alcalde explica sucintamente el alcance y contenido de la propuesta y felicita al Sr. interventor por el trabajo realizado, en estos momentos de mayor exigencia a raíz de las nuevas obligaciones impuestas por la Administración del Estado, que da a los interventores mayores responsabilidades y adecuación a plataformas informáticas de intercambio de información.

Destaca la importancia del acuerdo ya que estamos garantizando el marco presupuestario a tres años vista. Lo más importante es que con los estudios que hemos hecho podemos garantizar el objetivo previsto de rebajar la deuda. Mantendremos la estabilidad, que tiene que ver con el mantenimiento de los ingresos de los próximos años, o en su caso la reducción de gastos que ninguno de nosotros queremos.

Sometido a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento declara el asunto de urgente tratamiento, aprobando la inclusión en esta sesión para su debate y votación por unanimidad.

El Sr. alcalde explica sucintamente la propuesta presentada y da cuenta del contenido de la Resolución de Alcaldía núm.716/2014, dictaminada por la Comisión Informativa de de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Ocupación en sesión extraordinaria celebrada el 1 de abril de 2014, para su ratificación, en su caso, por el Pleno.

No se promueve debate.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento con siete votos a favor, de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5), y seis abstenciones, de los integrantes del grupo municipal socialista. (Las abstenciones corresponden a los concejales Antonio González Rodríguez, Rut Chelós Alepuz, Faustino Manzano Fuentes, José Luís Soria Ferrer Francisca Oliver Gil y Teresa Iborra Monserrat)

«Resolución de la Alcaldía núm. 716/2014, de 27 de marzo

A tenor de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración viene obligada a elaborar un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará el presupuesto anual y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

El marco presupuestario a medio plazo abarcará un período mínimo de tres años y contendrá entre otros los siguientes parámetros:

A) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de la Administración.

B) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.

Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones.

Pues bien a tenor de lo dispuesto en el citado artículo la Alcaldía presidencia propone, aprobó por resolución 716/2014, el marco presupuestario para 2014-2017, ya que su envío por la plataforma debe realizarse antes del 31 de marzo del corriente y el primer Pleno ordinario se celebra el próximo 3 de abril. Por tanto se propone al Pleno de la Corporación, la ratificación del marco presupuestario aprobado por esta Alcaldía Presidencia y cuyo contenido es el siguiente:

MARCO PRESUPUESTARIO 2014-2017

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Desde el Tratado de Maastrich la Unión Europea estableció los principios básicos de la estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, limitando el déficit público y el stock de deuda pública. Esto ha sido reiteradamente incumplido por el conjunto de los países de la Unión Europea, incluido el Estado Español.

Es desde 1994 cuando nuestro Estado emprende una senda de crecimiento continuada, tras superar la crisis 1992-1993, que afectó seriamente al déficit público español, llegando a superar la cifra del 7 por ciento del Producto Interior Bruto del conjunto del Estado.

Con el fortalecimiento del Estado de las Autonomías, el protagonismo del crecimiento del gasto se centra sobre todo en éstas, incrementado su participación considerablemente en el conjunto del gasto público, y convirtiéndose en una de las Administraciones públicas, junto con los Ayuntamientos prestadoras de servicios directos al ciudadano como Sanidad, Educación, Servicios Sociales y los servicios básicos que prestan los municipios al ciudadano.

Con la burbuja inmobiliario y el elevado crecimiento del P.I.B. se garantizaba la sostenibilidad de las finanzas públicas, llegando a situarse el stock de deuda pública español, por debajo de la cifra del 40% del P.I.B., y llegando incluso a tener las finanzas públicas superávit primario.

Es a partir de 2007, cuando se desata la crisis internacional, cuyo pistoletazo de salida fue la crisis de Lehman Brothers, ello desata una caída en cadena de entidades financieras como un juego de dominó. La crisis internacional afecta de lleno a nuestro país, y se agudiza por el estallido de la burbuja inmobiliaria, con una característica muy especial que nos distingue del resto de países de la Unión el fuerte crecimiento del desempleo. Esta crisis es profunda y duradera, lo que la distingue de otras crisis que hemos sufrido. Ya se alarga por más de cinco años, aunque las expectativas, a diferencia de otros ejercicios han mejorado considerablemente. De hecho en el municipio de Almussafes se ha dado una creación neta de puestos de trabajo. El tejido industrial que caracteriza a nuestra localidad está muy consolidado y las expectativas a corto y medio plazo son buenas. No obstante lo anterior es voluntad de este Ayuntamiento profundizar en las medidas de fomento de empleo a través de acciones directas y acciones de fomento a la iniciativa privada. El censo de habitantes en nuestra localidad ha crecido considerablemente el último ejercicio, debido al efecto llamada que está produciendo la fuerte industrialización y las expectativas laborales que presenta el polígono industrial. Se está exigiendo por parte de los poderes financieros de la Unión europea una fuerte restricción del

déficit público, que obliga a los poderes públicos a tomar medidas tanto en ingresos como en gastos lo que profundiza en la recesión impidiendo el crecimiento y por tanto dificultando, pese a los esfuerzos, la reducción del déficit público y el stock de deuda. Esto no ha ocurrido en Almussafes, que ha cumplido puntualmente con todos los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y pago a sus acreedores.

No está ocurriendo así en la Administración del Estado, ni en las Comunidades Autónomas, que no consiguen alcanzar sus objetivos de déficit. Es cierto que la legislación estatal ha condicionado seriamente las acciones presupuestarias de las Administraciones locales, y éstas no sólo han conseguido alcanzar sino que han superado los objetivos de déficit, dentro del programa europeo de control del déficit excesivo. Estimándose para el ejercicio 2013, que se ha conseguido un superavit, en el conjunto del subsector Administraciones locales, del 0'4% del P.I.B., habiéndose reducido simultáneamente el stock de deuda. Se estima que la Administración del Estado se desvie levemente de su objetivo de déficit y las Comunidades Autónomas no lo cumplirán.

Europa también está obligando a la Administración del Estado y éste a las Comunidades Autónomas a cumplir los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y éstas no han hecho los deberes que les correspondían, a diferencia del conjunto de las Administraciones Locales y especialmente el Ayuntamiento que presido.

No parece razonable, que cumpliendo los objetivos establecidos, se límite la capacidad de actuación de una Administración. Almussafes siempre ha cumplido los objetivos establecidos y por ello quiere mantener su total autonomía en materia de la gestión de los intereses que le incumben, sin necesidad de autorización previa alguna.

Nuestro Ayuntamiento es una Administración responsable, respetuosa y muy activa en la defensa de los intereses de sus ciudadanos. Una Administración que cree en la efectividad y la eficiencia del gasto social, que cree en que las medidas presupuestarias que se adopten pueden tener efectos positivos en la vida del ciudadano. Que soporta los inconvenientes de una fuerte industrialización, que triplica su población, durante las horas laborales, que mantiene las infraestructuras del polígono industrial, soportando sus inconvenientes, por eso este municipio cree tener derecho a gozar de los beneficios que supone la ubicación de las industrial más importantes de la Comunidad Valenciana. Es un municipio que recibe muchos trabajadores, no solo de la comarca, sino de la provincia. Les presta los servicios de acceso, mantiene las infraestructuras que utilizan, y por tanto no sólo debe, sino que exige el mantenimiento de su capacidad operativa, de su total autonomía para que los residentes se beneficien de las posibilidades económicas que le da su industrialización.

Es cierto que todos los ciudadanos deben recibir los mismos servicios independientemente de su lugar de residencia, pero también es cierto que deben soportar las mismas cargas. La política del Gobierno Central, se fundamenta en el mantenimiento del "bloque de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera", y el principio de igualdad de los ciudadanos en cualquier parte del territorio. También es cierto que tratar de forma igual a los desiguales no es equitativo. Soportar determinadas cargas, implica recibir mejores servicios. O ¿sería justo que municipios con centrales nucleares, con alto riesgo, recibieran los mismos servicios que los ciudadanos que no soportan este riesgo? ¿Es equitativo que ciudadanos que asumen riesgos por instalación de industrias sean tratados igual que los que no soportan dichos riesgos? ¿Por qué un municipio con recursos suficientes, que cumple con sus obligaciones y que

presta buenos servicios debe dejar de prestarlos? ¿Los financiará la Comunidad Autónoma? ¿Los prestará mejor la Diputación Provincial?

Son preguntas retóricas, pero con muy fácil respuesta: No es equitativo, no es justo, y rompe con el principio de subsidiariedad que propugna la Carta Europea de Autonomía Local, que forma parte de nuestro acervo jurídico, y que, por cierto, no parece haber tenido en cuenta la Ley de reforma de las Administraciones Locales.

No se debe tratar igual a los desiguales. Debe respetarse el principio de autonomía de los municipios en la gestión de sus intereses. Debe aplicarse el principio de subsidiariedad. ¿Dónde ha quedado todo esto en la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local?

Para 2012 el objetivo de déficit público para el conjunto de las Administraciones públicas se fijó, dentro del programa de estabilidad presupuestaria del Gobierno Español en el 4'5% del P.I.B. Este objetivo para 2011 era del 6% del P.I.B. El déficit de 2011 se situó en el entorno del 9% del P.I.B., lo que obligo a los poderes financieros de la Unión europea a flexibilizar este objetivo de déficit público para 2012, y después de dos revisiones se fijó en el 6'3%, lo que suponía para el conjunto de las Administraciones públicas reducir el déficit en alrededor de 30.000 millones de euros en un año. Este objetivo de déficit público se asignó de la siguiente manera:

•Administración central y Seguridad Social	4'5 %
•Comunidades Autónomas	1'5 %
•Administración Local	0'3 %

Según los datos suministrados por el propio Presidente del Gobierno el déficit del conjunto de las Administraciones públicas en 2012 fue del 6'7 %, sin incluir el rescate bancario. Todo parece indicar que la desviación se debe a las Comunidades Autónomas y la Seguridad Social, habiendo cumplido el objetivo de déficit la Administración Central y el conjunto de las Administraciones Locales. Estas últimas, según los datos disponibles, incluso han reducido su stock de deuda viva el último ejercicio presupuestario. El conjunto de las Administraciones Locales obtuvieron un superávit del 0'22% del P.I.B.

En el ejercicio 2013, el subsector de Administraciones Locales obtuvo un superávit que se estima alrededor del 0'4% del P.I.B., es decir 4.000 millones de euros, que posiblemente salven el objetivo de déficit del conjunto de las Administraciones públicas.

SITUACIÓN DE ALMUSSAFES.

Almussafes es un municipio que ha podido capear con cierta holgura la crisis de los últimos cinco años. Cumpliendo tanto en 2011 como en 2012, con los objetivos de estabilidad fijados por el Gobierno de la nación. Es más en el ejercicio 2012 se ha superado con holgura la situación de remanente de tesorería negativo que apareció en 2011, además de conseguir un holgado margen de superávit presupuestario por los motivos que se indican en la liquidación del presupuesto. En 2013 se ha mejorado la situación de superávit. Siendo voluntad de este

Ayuntamiento utilizar dicho superávit, en términos de contabilidad nacional, para realizar inversiones, ya que cumple con todos los parámetros del bloque de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El tejido económico y productivo de Almussafes se fundamenta en el sector industrial y especialmente en el pulso del sector del automóvil. La sede productiva de la planta de Ford España en Almussafes, ha hecho, que pese a la crisis, las cifras de desempleo en el municipio no hayan escalado a los niveles de la media de la Comunidad Autónoma y del Estado Español, es más durante el pasado ejercicio 2013, se han creado empleos netos, no sólo en la factoría Ford España, que ha incrementado sus turnos de trabajo, sino también en el tejido industrial que gira en torno a la factoría. El incremento de la actividad industrial ha tenido un reflejo en el cuadro de ingresos del Ayuntamiento. Durante el presente ejercicio 2014, continúa la actividad inversora, por lo que se estima un crecimiento en los ingresos municipales, con ingresos fuertemente ligados a la actividad industrial.

Pese a las malas expectativas que ahogan al Estado Español y las Comunidades Autónomas, no ocurre lo mismo en el caso de nuestro municipio. Las expectativas hacen pensar que seguirá el crecimiento del empleo y de la actividad económica a medio plazo, generando, por tanto ingresos estables en las arcas municipales, que permitirán una mejor prestación de los servicios públicos.

Es voluntad de este Ayuntamiento continuar prestando los mismos servicios públicos que venía prestando, y además de forma directa, sin que los preste ninguna otra entidad. Es voluntad de este municipio mantener su total autonomía en la gestión de sus propios intereses y de los vecinos del municipio.

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A MEDIO PLAZO.

Según se deduce de todas las declaraciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía y competitividad, todo indica que el objetivo de déficit público para las Administraciones Locales, durante el trienio objeto del presente marco de estabilidad presupuestaria es cero. Por tanto el objetivo de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Almussafes para los ejercicios 2013-2015 se sitúa en conseguir la estabilidad presupuestaria o un superávit primario. Individualizando para cada uno de los años este objetivo de déficit sería:

<i>– Objetivo de déficit año 2014</i>	<i>0'00 €</i>
<i>– Objetivo de déficit año 2015</i>	<i>0'00 €</i>
<i>– Objetivo de déficit año 2016</i>	<i>0'00 €</i>
<i>– Objetivo de déficit año 2017</i>	<i>0'00 €</i>

OBJETIVO DE STOCK DE DEUDA.

El objetivo de stock de deuda no se ha definido claramente por el Gobierno de la nación e individualizado para cada una de las entidades locales. Si se ha establecido un objetivo general de stock de deuda, en relación al P.I.B., para cada uno de los subsectores que integran el conjunto de las Administraciones, pero no se ha procedido a su individualización. De los últimos datos disponibles este stock de deuda para el sector local debería situarse en el entorno del 40-50% de los recursos ordinarios que liquiden cada subsector local, pero a la fecha actual este no aparece individualizado.

Según los datos de la última liquidación presupuestaria (año 2012), el stock de deuda del Ayuntamiento calculado sobre los recursos ordinarios liquidados ese mismo año, se situó por debajo del 71 %, cuando en años anteriores ha superado en algunos casos el 100 %. Se ha hecho un considerable esfuerzo en los últimos tres en reducir el stock de deuda, pasando de un stock en 2010 de alrededor de 11 millones de euros a un stock al cierre de 2012 de 9'4 millones de euros, y a final del ejercicio 2013 en 8'77 millones de euros, habiéndose reducido en tres años la misma en 2'23 millones de euros, un 20% de la deuda viva hace tres años. En el ejercicio 2014 se había previsto una operación de crédito de 0'22 millones de euros. No ha sido necesaria su concertación, al obtener superávit suficiente para financiar los gastos afectados a dicha operación. No es necesario amortizar deuda anticipadamente por estar perfectamente financiada, a un coste muy bajo y estimar que se bajará del 50 por ciento en el ejercicio 2016. Amortizar deuda anticipadamente, al coste actual de la misma, sería irracional. El objetivo que se fijó para 2013 en materia de stock de deuda, era alcanzar un 68%, pues bien, la deuda se ha situado en un 61'84%, más de 6 puntos porcentuales por debajo del objetivo fijado. Para 2014, 2015, 2016 y 2017 se estima que la evolución será la siguiente:

<i>Año 2014</i>	<i>8'09 millones</i>	<i>58%</i>
<i>Año 2015</i>	<i>7'41 millones</i>	<i>53%</i>
<i>Año 2016</i>	<i>6'73 millones</i>	<i>48%</i>
<i>Año 2017</i>	<i>6'08 millones</i>	<i>43%</i>

Este objetivo se ajustará en los diferentes reajustes al marco presupuestario en función de la efectiva ejecución de los presupuestos municipales o de la amortización anticipada de deuda si es que se procede a ello, aunque no parece necesario.

MARCO PRESUPUESTARIO 2015-2017

Los cálculos y los supuestos de cálculo aparecen en hojas anexo adjuntas a la presente propuesta.

Para el cálculo de la recaudación líquida de los capítulos 1 a 3 de cerrados y corriente se han tomado los datos resultantes de la recaudación líquida de dichos capítulos correspondientes al ejercicio de 2013.

Se han manejado dos escenarios uno favorable y uno desfavorable, partiendo del presupuesto aprobado para 2014

Respecto del presupuesto aprobado para 2014, es de esperar que se liquide con importantes mayores ingresos, debido al incremento de la actividad de construcción en el polígono, que ya ha permitido alcanzar las previsiones de ingresos por este concepto. Por tanto y dado el superávit primario esperado en el presupuesto aprobado, no corre peligro el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, stock y porcentaje de deuda viva.

Así pues las proyecciones en el marco presupuestario 2015-2017 son las siguientes:

EJERCICIO 2014: superávit primario esperado

Presupuesto inicialmente aprobado 823.221'34 €

EJERCICIO 2015: Superávit primario esperado:

Escenario probable 498.764'00 €

EJERCICIO 2016: Superávit primario esperado:

Escenario probable 630.408'90 €

EJERCICIO 2017: Superávit primario esperado:

Escenario probable 768.977'62 €

En todos los escenarios contemplados se produce un superávit primario, lo que podría permitir la reducción de tipos impositivos, si se cumplen las expectativas, tanto en el peor como en el mejor de los escenarios.

Cada ejercicio se evaluará el cumplimiento de los objetivos de estabilidad, ahorro neto y stock de deuda para tomar las medidas presupuestarias y fiscales oportunas a la situación en cada momento.

En caso de que fuera necesario se tomarán las medidas de declaración de crédito no disponible, medidas fiscales o recurso a la deuda, dentro de los límites legales.»

4. INTERVENCIÓN. Expediente de modificación de crédito 1/2014 (ROF 82.3)

Sometido a votación, ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento declara el asunto de urgente tratamiento, aprobando la inclusión en esta sesión para su debate y votación por unanimidad.

El Sr. alcalde explica sucintamente la propuesta presentada, dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Ocupación en sesión extraordinaria celebrada el 1 de abril de 2014.

No se promueve debate.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad.

Considerando que es necesario e inaplazable la realización de determinadas modificaciones presupuestaria en el marco de la reordenación de inversiones para el ejercicio 2014, que deriva, entre otras razones del cambio de obra a incluir en el P.P.O.S. 2014 y en concreto los siguientes cambios:

1.- Incluir como obra dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios la remodelación del Parc Central, cuyo coste total se estima en 145.000'00 euros. Por tanto debe desafectarse el ingreso previsto por este concepto e importe de 124.176'00 euros de la subvención prevista dentro del P.P.O.S. para obras de remodelación de la casa de la cultura y afectarla a dicha obra.

En el anexo de inversiones quedará dicho ingreso finalista afectado a la aplicación 1510-601.02, proyecto 14A, los recursos ordinarios que financian dicha inversión, y se liberan, se destinan a financiar la obra de reforma de la casa de la cultura. Por tanto deberá concederse un suplemento de crédito por importe de 35.000'00 euros a la aplicación presupuestaria 1510-601.02 proyecto 14-A, que provendrán de la aplicación presupuestaria 3310-632.00 proyecto 14A de dicha aplicación. Con lo que el anexo de inversiones después de está modificación, y de la utilización del superávit para financiar la operación de crédito prevista inicialmente, queda como aparece en la presente propuesta.

2.- Después de aplicada la modificación anterior, y según queda visible en el anexo de inversiones modificado, quedan disponibles de fondos propios en la aplicación presupuestaria 3310-632.00, proyecto 14-A la cantidad de 89.176 euros, que se destinarían a la realización de las siguientes inversiones:

A) Creación de un nuevo proyecto de inversión en la aplicación presupuestaria 1510-601.02, con el código 14-B, por un importe de 20.000'00 euros con destino a habilitación de espacios urbanos para aparcamiento en el polígono industrial así como su vallado y aceras

B) Es necesario incrementar la aplicación presupuestaria 1550-623.00 con la creación del proyecto 14-B para la adquisición de una maquina de limpieza de vías públicas por un importe previsto de 12.000'00 euros.

C) Es necesario incrementar el crédito disponible en la aplicación presupuestaria 1510-625.00, proyecto 14-A en 20.000'00 euros para renovar los juegos instalados en parques municipales, cuyo incremento de coste para la renovación se estima en 20.000'00 euros.

D) Es necesario incrementar la aplicación presupuestaria 3310-623.00 por importe de 14.000'00 euros para completar gastos realizados con cargo a la bolsa de vinculación jurídica.

E) Es necesario conceder un crédito extraordinario a la aplicación 1620-623.00, proyecto 14-A, para la adquisición de material para isletas ecológicas, por un importe de 3.000'00 euros.

Asimismo dentro del marco del programa de modernización, emprendido por el Ayuntamiento de Almussafes, se hace necesaria la dotación y concesión de créditos extraordinarios para continuar con el este proceso de modernización, así en concreto se hace necesaria la consignación de los siguientes gastos:

A) Para el diseño e implantación de una nueva página web, se necesita contratar una consultoría externa cuyo coste máximo inicialmente se estima en 17.000'00 euros.

B) Para el diseño de una imagen corporativa se hace necesario contratar una consultoría externa, cuyo coste inicialmente se estima en 5.000'00 euros.

C) Dentro del marco del plan estratégico y con ánimo de continuar con las encuestas de satisfacción iniciadas en el ejercicio anterior se hace necesario dotar un crédito de 5.000'00 euros.

Por todo lo cual y previo informe favorable de la Intervención municipal el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

1.- Cambiar la obra a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios, incluyendo la obra de remodelación del Parc Central, afectando a esta obra la financiación del P.P.O.S. destinada en el presupuesto inicial a financiar el proyecto de inversión 14-A de la aplicación presupuestaria 3310-632.00 por un importe de 124.176'00 euros. Financiar el proyecto 14-A de la aplicación presupuestaria 3310-632.00 en su totalidad con fondos propios.

2.- Suplementar las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1510-601.02 Inversiones en infraestructuras urbanas
55.000'00 €

1550-623.00 Maquinaria y utillaje vias públicas 12.000'00 €

1510-625.00 Mobiliario urbano 20.000'00
€

3310-623.00 Maquinaria y utillaje Cultura
14.000'00 €

TOTAL SUPLEMENTOS

101.000'00 €

3.- Conceder los siguientes créditos extraordinarios:

1620-623.00 Maquinaria y utillaje tratamiento de residuos
3.000'00 €

4910-227.99 Trabajos otras empresas. Sociedad de la información
22.000'00 €

4620-227.99 Trab. otras empresas. Estudios servicios públicos
€ 5.000'00

TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS

30.000'00 €

TOTAL MODIFICACIONES PROPUESTAS

131.000'00 €

4.- Financiar las modificaciones propuestas, mediante disminución del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 3310-632.00 del presupuesto vigente por importe de 104.000'00 euros, para financiar las inversiones, y mediante disminución del crédito disponible en la aplicación 0110-310.00, por importe de 27.000'00 euros, para financiar los gastos corrientes.

5. INTERVENCIÓN. Expediente de modificación de crédito 2/2014 (ROF 82.3)

Sometido a votación, ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento declara el asunto de urgente tratamiento, aprobando la inclusión en esta sesión para su debate y votación por unanimidad.

El Sr. alcalde explica sucintamente la propuesta presentada, dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Ocupación en sesión extraordinaria celebrada el 1 de abril de 2014, haciendo hincapie y explicando al público asistente el motivo de la modificación que es para la utilización del superavit con sujeción a la normativa estatal que limita su utilización para inversiones sostenibles.

No se promueve debate.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad.

Visto lo dispuesto por la disposición adicional sexta de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto lo dispuesto por la disposición adicional decimosexta de la ya citada L.O.E.P.y S.F.

Considerando que según el informe sobre estabilidad presupuestaria emitido por el Sr. Interventor a la liquidación del presupuesto de 2013, ascendía, en términos de contabilidad nacional a la cantidad de 2.390.181'86 euros.

Considerando que de dicho superávit se utilizo la cantidad de 225.000 euros para reducir deuda prevista a concertar en el ejercicio 2014, siendo por tanto neutra, en términos de contabilidad nacional, su utilización, no variando las previsiones de cómputos de estabilidad y regla de gasto para 2014.

Considerando por tanto que el superavit disponible a la fecha presente asciende a 2.165.181'86 euros.

Considerando que según el último trimestral sobre morosidad, el plazo medio de pago a los acreedores se situó en 24'16 días.

Considerando que no existen operaciones pendientes de aplicar a presupuesto a 31 de diciembre de 2013 en la cuenta 413 del P.G.C.P.A.L.

Considerando que no es necesario amortizar deuda para cumplir los compromisos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al suponer la deuda del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013 un 62 % del total de los recursos ordinarios liquidados.

Considerando que según el marco presupuestario 2014-2017, el superavit previsto en términos de contabilidad nacional, para el ejercicio 2014 se estima en 823.221'34 euros.

Considerando que se acredita junto a esta propuesta que el Ayuntamiento de Almussafes está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se propone al Pleno de la Corporación, utilizar el superavit en terminos de contabilidad nacional para los siguientes proyectos de inversión sostenibles:

- Rehab. y reforma del Centro cultural de Almussafes.	170.000'00
€	
- Rehab. y reforma antiguas instalaciones deportivas.	260.000'00 €
- Rehabilitación y reforma del parc del Sagrari.	80.000'00
€	
- Consolidación estructura casa de l'Aiora.	40.000'00 €
- Asfaltado calle Paralel i Molinet.	22.000'00 €
- Inversión en reposición de infraestructuras en Parc Rural	50.000'00 €
- Reforma edificio municipal para instalación Agencia D.L.	30.000'00 €

Todas las inversiones a realizar tienen una vida útil superior a cinco años, no se trata de adquisición de mobiliario enseres ni vehículos.

No se estima que las inversiones citadas, vayan a incrementar los gastos de mantenimiento de las mismas, al tratarse de infraestructuras con uso actualmente. Únicamente se estima que la

rehabilitación y reforma de las antiguas instalaciones deportivas podrán incrementar los gastos de mantenimiento en alrededor de un 5% de la inversión, anualmente, es decir 20.000 euros anuales, lo que no pone en peligro, según el marco presupuestario, el objetivo de estabilidad presupuestaria a medio y largo plazo.

Se estima que el período de ejecución de las citadas inversiones, finalizará en el ejercicio 2014.

Se adjunta memoria económica que contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se estima derivarán de las inversiones a efectuar, y por tanto el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

1.- Concesión de los siguientes créditos extraordinarios:

APLICACIÓN	PROYECTO GASTO	DENOMINACIÓN PROYECTO GASTO	CUANTÍA
9330-632.00	14-A	REHABILITACIÓN CUBIERTA CENTRO CULTURAL	155.000'00
9330-632.00	14-B	REHABILITACIÓN ZONA ADMINISTRACIÓN CENTRO CULTURAL	15.000'00
9330-632.00	14-C	OBRAS EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA ADECUACIÓN A.D.L.	30.000'00
9330-632.00	14-D	CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURA CASA AIORA	40.000'00
9330-632.00	14-E	REHABILITACIÓN Y REFORMA ANTIGUAS INST. DEPORTIVAS	260.000'00
9330-619.00	14-F	REHABILITACIÓN Y ACTUACIONES EN PARC RURAL	50.000'00
1710-61900	14-G	REHABILITACIÓN Y REFORMA PARC DEL SAGRARI	80.000'00
1550-619.00	14-H	ASFALTADO CALLE PARALEL Y MOLINET	22.000'00

2.- La financiación se corresponde con utilización de remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2013, por importe de 652.000'00 euros.

3.- Expóngase al público en los términos legalmente establecidos.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO

6.1. URBANISMO. Propuesta para someter a información pública la modificación puntual núm. 5 del Plan parcial del área industrial de Almussafes y modificación puntual núm. 1 del Plan especial de ampliación.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de la Alcaldía de 2 de abril de 2014, que se presenta directamente a la consideración del Pleno para su aprobación.

El Sr. alcalde justifica la urgencia del asunto, por cuestiones ajenas a la corporación y atendiendo a la solicitud de las empresas del polígono para propiciar la implantación nuevas actividades, así como la necesidad adecuación de los espacios existentes y las condiciones urbanísticas de las empresas actuales y para evitar el gasto que se deriva de un pleno extraordinario que hubiese sido necesario por la imposibilidad de demorar el asunto al proximo pleno ordinario.

Sometido a votación, ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento declara el asunto de urgente tratamiento aprobando su inclusión en esta sesión para su debate y votación por unanimidad.

El Sr. alcalde explica sucintamente la propuesta.

Antonio González manifiesta que, pese a que ha tenido acceso al expediente esta misma tarde, si es como dices, estamos a favor.

Sometido el fondo del asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad.

VISTA la memoria del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 31 de marzo de 2014, relativa al asunto arriba indicado, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La modificación puntual se proyecta sobre el Plan Parcial Area Industrial de Almussafes aprobado definitivamente en fecha 27 de julio de 1995 y el Plan Especial de Ampliación el Parque Industrial Juan Carlos I, aprobado definitivamente en fecha 29 de noviembre de 2001. Se unifica pues la modificación de ambos en un único expediente por la correlación existente entre estos dos planes, puesto que el Plan Especial abarca al Plan Parcial.

Segundo.- El objeto de la modificación alcanza al Área de Reserva Logística en Superficie (plano 7.3 del Plan Parcial y plano 8.3 del Plan Especial), ampliando la citada área. Por otra parte, se modifica, por adición, el art. 4.41, (común a ambos planes), en el sentido de permitir la construcción de carpas, toldos y marquesinas en actividades hosteleras y marquesinas en zonas de carga y descarga.

Tercero.- A tal efecto consta en el expediente la memoria-propuesta de modificación elaborada por el Arquitecto el día 31 de marzo, con la suficiente motivación. De acuerdo con la STS de 15-11-2013, recurso: 6323/2010: “Ciertamente la jurisprudencia viene declarando que el grado de concreción en la motivación exigible a los instrumentos de planeamiento urbanístico no es el mismo en todos los casos, pues a los instrumentos de desarrollo, tanto por estar referidos a ámbitos territoriales más reducidos como por el carácter pormenorizado de la ordenación que en ellos se establece, les es exigible una motivación más específica y circunstanciada que a los instrumentos de planeamiento general, a los que no debe exigirse una explicación detallada sobre la ordenación establecida para cada finca del término municipal”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El art. 94.1 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, dispone que las modificaciones de los planes se llevan a término por el mismo procedimiento previsto para su aprobación. En el presente expediente existe un solapamiento de modificaciones, fusionándose la alteración de un Plan Parcial y un Plan Especial. Por lo que respecta al Plan Parcial, el art. 90 de la LUV dispone que “se someterán a información pública por el plazo de un mes en las condiciones de publicidad previstas en el art. 83.2.a) de la presente ley para los planes generales”. En lo tocante al Plan Especial, el art. 96 de la LUV establece que se tramitarán por el mismo procedimiento que los planes generales. Como puede verse, la tramitación es la misma, como veremos con detalle. Puesto que la modificación no afecta a elementos de la ordenación estructural, el órgano competente para proceder a la exposición pública y a la aprobación definitiva, es, en ambos casos, el Pleno de la Corporación (art. 91.1 de la LUV).

Segundo.- Por lo que respecta a la publicidad de la modificación, cabe aplicar, como se ha visto, el art. 83.2.a) de la LUV; y el expediente deberá ser objeto de información pública en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana por un plazo de un mes y en un diario de amplia difusión. Durante este plazo, el proyecto de modificación se encontrará diligenciado a disposición del público.

Tercero.- Importa destacar que, conforme al 101.2 de la LUV: “El acto administrativo por el que se somete a información pública un Plan o Programa determinará, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del proyecto de planeamiento expuesto al público cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, sin que sea preciso ni exigible que dicha resolución señale expresamente las áreas afectadas por la suspensión, aunque sí la adopción del acuerdo expreso de imponerla y el tipo de licencias afectadas por la suspensión”.

Cuarto.- En cuanto al órgano competente para proceder a la modificación del Plan Parcial y del Plan Especial, y habida cuenta de que se sigue por remisión la tramitación prevista por la Ley para el Plan General, es el Pleno el órgano competente para iniciar la modificación y exponerla al público es el Pleno, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría absoluta (art. 47.2.11 Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local).

Por todo lo expuesto el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Exponer al público por plazo de un mes, en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en un periódico de amplia difusión, la modificación puntual nº 5 del Plan Parcial de Almussafes y la modificación puntual nº 1 del Plan Especial de Ampliación, de acuerdo con la memoria que consta en el expediente.

Segundo.- Recabar dictamen del Ayuntamiento de Picassent, con remisión de todas las actuaciones, en la medida en que el Plan Especial abarca, también, dicho Municipio.

Tercero.- Diligenciar el proyecto de modificación para su consulta pública.

Cuarto.- Disponer la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación incompatibles con la presente modificación.

6.2. MOCIÓN. Adhesión a la moción de la FVMP relativa a la adopción de medidas para garantizar el derecho a la vivienda.

Sometido a votación, ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento declara el asunto de urgente tratamiento aprobando su inclusión en esta sesión para su debate y votación por unanimidad.

Se da cuenta del contenido de la moción que ha sido votada a favor por todos los grupos en el seno de la FVMP, que se eleva a la consideración del Pleno de la Corporación al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El alcalde explica sucintamente el contenido de la moción. No se produce debate pero los tres portavoces de los grupos políticos municipales manifiestan estar de acuerdo con el texto, en beneficio de los vecinos afectados.

Sometido el fondo del asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad la adhesión a la referida moción cuyo texto se reproduce a continuación:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reivindicar el derecho a la vivienda implica luchar por la inclusión de las personas más vulnerables de la sociedad y hacer respetar la obligación legal de garantizar una vida digna para todo el mundo. Consideramos que el derecho a una vivienda digna no solo hace referencia al derecho de toda persona de disponer de cuatro paredes y un techo o encontrar refugio, sino que también implica acceder a un hogar y a una comunidad seguras de que vivirán en paz, con dignidad y salud física y mental.

Los efectos de la burbuja inmobiliaria de la Comunidad Valenciana, y la falta de una política pública de vivienda han tenido repercusiones dramáticas para miles de valencianos. Actualmente, nos enfrentamos a una doble problemática, la de aquellos ciudadanos que hacen frente a un desahucio por imposibilidad de pagar su hipoteca, y la de aquellos ciudadanos que en su día confiaron de buena fé en la Generalitat Valenciana, para acceder a una vivienda protegida, porque entre otras cosas, estaba subvencionada, y ahora se encuentran con el impago de estas ayudas por parte del Gobierno Autonómico.

La Generalitat Valenciana debe en concepto de cheque vivienda 137.032.955,9 millones de euros 13.508 ciudadanos de la Comunidad Valenciana. En concepto de ayudas al alquiler, se deben 3.500.102,70 millones de euros a 1.812 personas y en concepto de ayudas a la rehabilitación, tanto de particulares como a comunidades de vecinos, 77.123.024,18 millones de euros a 12.747 personas.

La Administración autonómica ha de implicarse y velar por una política pública de vivienda y garantizar este derecho tal y como prevé el artículo 16 del Estatuto de Autonomía.

El Sindic de Greuges y también el Síndic de Comptes han hecho referencia a esta cuestión en sus últimos informes. Ya que la Plataforma de afectados por impagos de ayudas a la vivienda, presentó quejas tanto a la Sindicatura de Greuges como al Síndic de Comptes y a este último le pedíamos que auditará la línea T0304 Plan Vivienda, y el Síndic en su informe indica “que se han de adoptar por los centros gestores, de asesoramiento jurídico y de control interno las medidas necesarias para concretar la naturaleza jurídica de las resoluciones y darles tratamiento contable pertinente en la Cuenta General de 2013”.

Por todo esto, la Junta de Portavoces adopta los siguientes

ACUERDOS

- 1. Dotar de reconocimiento contable a la deuda contraída en concepto de ayudas para la adquisición, alquiler y rehabilitación de vivienda.*
- 2. Establecer un calendario de pagos y abonar la cantidad a través del Fondo de Liquidación Autonómico.*
- 3. Dar cuenta a la plataforma de afectados por impago de las ayudas a la vivienda y a los grupos con representación parlamentaria en las Cortes Valencianas.*
- 3. Enviar la presente propuesta a los Ayuntamientos que forman parte de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.»*

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 500/2014 hasta el 729/2014.

Los miembros de la Corporación presentes quedan enterados.

8. RUEGOS. No se producen.

9. PREGUNTAS

Abierto el turno de preguntas, se formulan las siguientes:

Antonio Gonzalez portavoz, grupo municipal socialista, pregunta al alcalde, como representante del BLOC en Almussafes, en qué fundamenta el pacto que su grupo mantiene con el Partido Popular, cuando este pacto se fundamentaba en las ventajas que nos supondría de cara a la concesión de subvenciones y pago de deudas por parte de la Generalitat, así como la ampliación del polígono, ahora que estas expectativas se han visto defraudadas.

El Sr. alcalde contesta: *respecto a la ampliación del polígono, reitero lo dicho anteriormente, una promesa es un reto. En BLOC-Compromís lo teníamos incluido en el programa electoral. No fue objeto de pacto alguno con el PP, tras las elecciones y elegido alcalde con el voto de M^a Carmen y Arcadio, hablamos del tema y nos han apoyado. Explica sucintamente las gestiones realizadas, y cede la palabra a la concejala responsable, del Consell de industria.*

M^a Carmen Santos Juanes: Ayer en el Consell de industria se habló del tema y se explicó la tramitación, si hubierais venido lo sabríais.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión a las 21.25 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria.

El alcalde

La secretaria general

ALBERT GIRONA ALBUIXECH
Fecha firma: 11/04/2014 14:41:58
Ciudadanos
Generalitat Valenciana

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR
Fecha firma: 11/04/2014 14:37:27
Ciudadanos
ACCV